

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 263-18 que eleva el monto de la pensión del Estado dominicano que recibe la señora Ailsa de la Cruz León. G. O. No. 10914 del 23 de Julio de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 263-18

VISTA: La Ley núm. 66-97, del 9 de abril de 1997, General de Educación y sus modificaciones contenidas en la Ley núm. 451-08, del 15 de octubre de 2008.

VISTA: La Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se eleva a la suma de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales la pensión asignada por el Estado dominicano a la señora Ailsa de la Cruz León, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0337210-8.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Educación y al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), para la aplicación del presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018); años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA